

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., comunica que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 313-14611/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, autorizó la reforma al Reglamento Interior de esta Institución, en materia de vigilancia de mercados, en los términos de la versión que en este aviso se presenta.

Asimismo y conforme a lo establecido en la disposición Transitoria, se informa que la presente reforma al Reglamento Interior de esta Bolsa de Valores, **entrará en vigor el día 25 de febrero de 2013.**

TEXTO DE LA REFORMA

Se **adiciona** un segundo párrafo a la disposición 10.005.00 Bis; una fracción V a la disposición 10.011.00 Bis; y un tercer párrafo a la disposición 10.013.00 Bis del Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., **para quedar como sigue:**

“10.005.00 Bis

...

Asimismo, el personal de la **Bolsa** deberá comunicar de manera inmediata y a través de medios fehacientes al **Director de Vigilancia de Mercados** y/o al área de vigilancia, sobre aquella información que coadyuve con el adecuado ejercicio de las facultades de vigilancia a que se refiere este Título.

10.011.00 Bis

...

I. a **IV.** ...

V. Establecer los controles necesarios para vigilar el cumplimiento que los **Formadores de Mercado** den a la obligación a que se refiere la fracción I. de la disposición 2.013.00 de este **Reglamento.**

10.013.00 Bis

...

...

En el evento de que las personas a que se refiere esta disposición no cooperen o entorpezcan las actividades de investigación de un caso, se considerará que han incumplido las normas de este **Reglamento**, por lo que el **Director de Vigilancia de Mercados** conjuntamente con el área de vigilancia, integrarán el expediente y procederán a elaborar el escrito de presentación conforme a la disposición 10.017.00 Bis y turnar el caso al Comité Disciplinario a efecto de que inicie un procedimiento disciplinario conforme a lo previsto en el Título Décimo Primero de este **Reglamento.**

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente reforma entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Bursátil de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.”

* * * * *